

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN PRIVADA
(PERFIL - ARQUITECTO)

1. Aspectos generales del proceso

1.1. Necesidad de la Contratación

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 867 de 2019, *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la implementación del programa Casa Digna, Vida Digna y se adoptan otras disposiciones”*, implementó el Programa *“Casa Digna, Vida Digna”*, por medio del cual se busca mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares colombianos más vulnerables, y responder al compromiso adquirido con la implementación de la Nueva Agenda Urbana en América Latina y el Caribe, en especial, al Plan de Acción Regional en su componente de Políticas Nacionales Urbanas, el cual dentro de sus objetivos estratégicos contempla *la reducción de las disparidades e inequidades urbanas y territoriales en el interior de ciudades, entre áreas rurales y urbanas, y entre ciudades.*

A través del Programa *Casa Digna, Vida Digna* se promueve el pacto por la equidad contenido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019), en su componente de vivienda, al promover planes que reducen: **i)** La desigualdad y la segregación socio- espacial urbana y territorial; **ii)** Los asentamientos informales y precarios, en particular, los que se encuentran asentados en zonas de riesgo no mitigable; **iii)** Las inequidades relacionadas a la vivienda, a la energía, al agua y saneamiento básico y, con ellas, su impacto en los derechos al desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental, la salud, la educación y la seguridad urbana.

El programa tiene como objetivo fundamental la promoción del derecho a una vivienda en condiciones dignas, en observancia a lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política Nacional, al establecer en titularidad de todos los colombianos el goce de este derecho, e instituir en función del Estado la fijación de las condiciones necesarias para lograr su efectividad.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha instituido las condiciones para que una vivienda sea considerada apropiada, y en tal sentido ha establecido:

“Una vivienda apropiada significa mucho más que un simple techo. De hecho, también significa privacidad, espacio adecuado, accesibilidad física, seguridad apropiada, seguridad de tenencia, estabilidad y confiabilidad estructural, iluminación, ventilación y calefacción apropiadas; también implica infraestructura básica adecuada, como suministro de agua y servicios sanitarios y de manejo de residuos; cualidades ambientales adecuadas y factores relacionados con la salud; una buena ubicación respecto a instalaciones básicas y laborales. Adicionalmente, todos los elementos anteriores deben ser asequibles”.

Bajo esta perspectiva, el Programa *“Casa Digna, Vida Digna”* se materializa mediante la asignación de un subsidio de mejoramiento de vivienda, por medio del cual se llevan a cabo obras que tienen por objeto mejorar la calidad de las viviendas y aliviar las condiciones sanitarias y habitacionales a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas, asociadas prioritariamente a la habilitación e instalación de baños, cocinas, redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, pisos, reforzamiento estructural,

ampliaciones, entre otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad adecuadas.

El subsidio de mejoramiento de vivienda asignado a través del Programa comprende un valor de hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluida la sumatoria de subsidios concurrentes, el cual debe comprender todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de la obra.

Para la determinación de las obras, los hogares deben pasar por un proceso de focalización y postulación, que se desarrolla en cabeza de las entidades territoriales, así como un diagnóstico a partir del cual se determina la modalidad en la que se enmarcarán las intervenciones, bien sea locativa o estructural.

El Programa operará mediante una focalización territorial, para lo cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, definirá los departamentos, municipios o regiones en los que se desarrollarán las intervenciones, por medio de cupos para la asignación de subsidios a hogares, con criterios de enfoque diferencial dentro de los que se incluirán a la población desplazada, mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, las trabajadoras del sector informal y las madres comunitarias.

El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, en virtud de la facultad otorgada por el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011, celebró el Contrato de Fiducia Mercantil N° 001 de 2019 con Fiduciaria Bogotá S.A., por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo para la administración de los recursos del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

Para el funcionamiento del fideicomiso se instituyó un Comité Fiduciario, el cual, dentro de otras funciones, tiene a su cargo el impartir instrucciones para el desarrollo de los procesos de selección y/o contratación que se requiera para la ejecución del Programa, y la selección y adjudicación de los mismos.

En virtud de lo anterior, para la operación del Programa “Casa Digna, Vida Digna” se requiere del apoyo de un grupo interdisciplinar que coadyuve al desarrollo de las diferentes etapas que lo componen, con el fin de lograr su ejecución a completa satisfacción, lo que permitirá el cumplimiento de las metas que para el efecto ha establecido el Gobierno Nacional.

En este sentido, el Comité Fiduciario encuentra la necesidad de contratar a un profesional en arquitectura, con el fin de apoyar, acompañar y efectuar el seguimiento arquitectónico de las intervenciones ejecutadas en el marco del Fideicomiso - Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

La contratación de la referencia se efectuará mediante el procedimiento de contratación privada instituido en el numeral 4.6. del Manual Operativo del Fideicomiso, el cual constituye un trámite de naturaleza particular a través del cual se solicitan ofertas a por los menos tres profesionales.

1.2. Objeto

Con el presente proceso de selección “El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad y con plena autonomía técnica

y administrativa a prestar sus servicios profesionales como arquitecto para apoyar, acompañar y efectuar el seguimiento arquitectónico de las intervenciones ejecutadas en el marco del Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

1.3. Convocante

La Fiduciaria Bogotá S.A. obra en este acto en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna”, como convocante del proceso de selección, de acuerdo con la instrucción que ha recibido para el efecto por parte del Comité Fiduciario del Fideicomiso en sesión 120 del 26 de agosto de 2020 y 121 del 2 de septiembre de 2020.

1.4. Modalidad de Contratación

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.6. del Manual Operativo del Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna”, la presente selección se llevará a cabo mediante una contratación privada la cual se define como el procedimiento a través del que se convoca a un número determinado de personas para que en igualdad de condiciones presenten ofertas, de acuerdo con los términos de referencia elaborados por el Comité Técnico. Contratación que se adelanta con base en la causal de “Aquellos casos en que así lo defina el COMITÉ FIDUCIARIO.”

1.5. Presupuesto Estimado del Proceso

El presupuesto estimado para la celebración del presente contrato es la suma de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 32.000.000)**, por tal motivo, la propuesta presenta por los proponentes no podrá superar la suma indicada anteriormente.

El valor de la presente contratación se estima en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000)** mensuales, o proporcionales por fracción de mes, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.

Nota: El valor de la presente contratación se estimó en concordancia con la Tabla de Honorarios aplicable al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la cual se determinan aspectos inherentes al perfil académico y de experiencia del contratista según las exigencias de habilitación contenidas en este documento.

1.6. Destinatarios del Proceso de Selección

De conformidad con lo instruido por el Comité Fiduciario del Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna” los destinatarios del proceso de selección son las personas relacionadas a continuación y que ostentan la profesión de arquitectos.

No.	Nombre del Profesional
1	Ismael Alejandro Rodriguez Barragán
2	Natalia Carrero Rojas
3	Javier Ernesto Torres

2. Reglas del proceso de selección

2.1. Cronograma

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación de términos de referencia	8 de septiembre de 2020	En la Página WEB https://www.fidubogota.com/wps/themes/html/fidubogota/convocatorias-casa-digna-vida-digna.html
Plazo para realización de observaciones a los términos de referencia	9 de septiembre de 2020 de 10:00 am a 11:00 am	Únicamente se responderán las observaciones que se reciban en la fecha y dentro del horario establecido, y que sean enviadas al correo electrónico: programadeviviendacdvd@fidubogota.com
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas a los términos de referencia	10 de septiembre de 2020	En la Página WEB https://www.fidubogota.com/wps/themes/html/fidubogota/convocatorias-casa-digna-vida-digna.html
Fecha límite para recepción de ofertas – Cierre del proceso de selección.	14 de septiembre de 2020, desde las 8:00 am hasta las 2:00 pm	Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el correo electrónico oficial para la recepción de las propuestas. Las propuestas se recibirán en el correo electrónico: programadeviviendacdvd@fidubogota.com
Período de evaluación de los requisitos habilitantes del proponente y saneamiento de documentación	Del 15 al 16 de septiembre de 2020	
Recomendación de selección del contratista o declaratoria de desierto (Comité Técnico)	17 de septiembre de 2020	
Selección del contratista (Comité Fiduciario)	17 de septiembre de 2020	En la Página WEB https://www.fidubogota.com/wps/themes/html/fidubogota/convocatorias-casa-digna-vida-digna.html
Fecha límite para la suscripción del contrato.	21 de septiembre de 2020	

2.2. Datos y forma de comunicarse válidamente en el marco del proceso

Los documentos del presente proceso de selección que deban ser comunicados a los interesados, serán publicados en link <https://www.fidubogota.com/wps/themes/html/fidubogota/convocatorias-casa-digna-vida-digna.html>. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se recibirá únicamente en la dirección de correo electrónico programadeviviendacdvd@fidubogota.com, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso de selección.

2.3. Presentación y entrega de las propuestas

El recibo de propuestas se realizará solamente en las fechas, lugares y horarios establecidos en el cronograma del proceso de selección. El interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida. No será atendida la correspondencia entregada en condiciones diferentes a las señaladas anteriormente. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en los términos y condiciones que señale el Comité Técnico del Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

La fiduciaria Bogotá S.A., en su condición de vocera y administradora del Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna”, por su parte, podrá enviar la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes. Cualquiera de estas formas de comunicación será válida, al igual que las publicaciones que se hagan en la página WEB: <https://www.fidubogota.com/wps/themes/html/fidubogota/convocatorias-casa-digna-vida-digna.html>. Los términos fijados en el presente documento y en el desarrollo del proceso de selección, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario.

2.4. Modificación de los TDR

La Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna”, publicará las modificaciones que, de oficio o a solicitud de los interesados, se realicen a los términos de referencia del proceso de selección, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, hasta un (1) día hábil antes de la fecha prevista para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB: <https://www.fidubogota.com/wps/themes/html/fidubogota/convocatorias-casa-digna-vida-digna.html>. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad establecida en el numeral 2.6 de este documento, para modificar la fecha de cierre del proceso y el cronograma del proceso de selección.

2.5. Cierre del proceso

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, se procederá a identificar las propuestas presentadas. Las propuestas que no hayan sido entregadas antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán. El día previsto en el cronograma para el cierre del proceso se publicará, <https://www.fidubogota.com/wps/themes/html/fidubogota/convocatorias-casa-digna-vida-digna.html> un acta de cierre en la cual se indicará cuántas propuestas se recibieron para cada proceso de selección y quiénes son los proponentes. Dicha acta deberá suscribirse por parte de un delegado de la sociedad fiduciaria y un delegado del Fondo Nacional de Vivienda.

2.6. Prórroga del plazo de cierre y modificación del cronograma

El Comité Técnico del Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna” podrá decidir la prórroga del plazo del cierre del proceso de selección, y modificar el cronograma del mismo, comunicando las modificaciones a los interesados, a través de la Página WEB: <https://www.fidubogota.com/wps/themes/html/fidubogota/convocatorias-casa-digna-vida-digna.html>. Las

modificaciones al cronograma del proceso de selección podrán realizarse hasta un (1) día hábil anterior al previsto para el desarrollo de la actividad objeto de modificación, lo cual podrá implicar la modificación de las demás actividades a que haya lugar, hasta la finalización de todas las actividades incluidas en el cronograma.

2.7. Modificación, aclaraciones o retiro de las propuestas

Después del cierre del proceso de selección La Fiduciaria Bogotá S.A., en su condición de vocera y administradora del Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna”, no aceptará propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del proceso, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.8. Causales de terminación anticipada y declaratoria de desierto

Cuando se presente alguna o algunas de las siguientes situaciones, procederá la terminación anticipada del proceso de selección, independientemente del estado en que se encuentre:

- 2.8.1.** Cuando no se reciba ninguna propuesta en los términos y condiciones señalados en este documento.
- 2.8.2.** Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes.
- 2.8.3.** Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución Política y las normas vigentes, para presentar la propuesta.

En el evento en que se presente alguno de los casos antes señalados para la totalidad de los proponentes, se publicará un aviso del convocante, en la página Web: <https://www.fidubogota.com/wps/themes/html/fidubogota/convocatorias-casa-digna-vida-digna.html>, informando la terminación del proceso de selección en el estado en que se encuentre, sin que por ello se causen derechos u obligaciones a favor de los interesados o proponentes. Se entenderá que el proponente, al entregar su propuesta, se somete a la posible ocurrencia de las causales antes mencionadas y acepta que en el caso en que alguna o algunas se presenten, se dará por terminado el proceso de selección.

En todo caso, el Comité Técnico deberá declarar el proceso de selección desierto, a efectos de que se adopten las medidas a que haya lugar por parte del Comité Fiduciario.

3. Factores de selección

3.1. Criterios Habilitantes

Los profesionales que se convoquen en el marco del presente proceso de contratación privada deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones:

3.1.1. Idoneidad académica

Se deberá acreditar título profesional en Arquitectura y título de posgrado como mínimo en la modalidad de especialización.

3.1.2. Experiencia Profesional

Adicional a la idoneidad académica el profesional deberá acreditar **51 meses** de experiencia profesional relacionada en Arquitectura.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación de ejecución contractual o de vinculación laboral.
- Actas de Terminación y/o liquidación contractual.

3.1.3. Equivalencias aplicables a los Requisitos Habilitantes

En relación con las exigencias establecidas en este numeral, se aplicará las siguientes equivalencias:

Ítem	Requisito	Equivalencia
1	Título de Posgrado en la modalidad de especialización por:	2 años de experiencia profesional y viceversa, adicionales a los exigidos como requisito habilitante.
		Título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín a las obligaciones del contrato.
		Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido como criterio de habilitación, afín a las obligaciones del contrato, más un año adicional de experiencia profesional.
2	Título de Posgrado en la modalidad de maestría por:	3 años de experiencia profesional y viceversa, adicionales a los exigidos como requisito habilitante.
		Título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín a las obligaciones del contrato.
		Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido como criterio de habilitación, afín a las obligaciones del contrato, más un año adicional de experiencia profesional.

3.1.4. Saneamiento de Criterios Habilitantes

El Comité Técnico del Fideicomiso “Casa Digna, Vida Digna” podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para subsanar la falta de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. La información deberá ser remitida dentro de los términos que defina el Comité Técnico evaluador y previo requerimiento expreso del mismo.

Los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni relacionados con los factores de asignación de puntaje y en todo caso, no podrán modificar o mejorar sus ofrecimientos.

3.1.5. Documentos para anexar por parte del futuro contratista

El profesional al momento de la presentación de su oferta deberá anexar la documentación que se relaciona seguidamente:

- 3.1.5.1.** Aceptación de la invitación y propuesta económica
- 3.1.5.2.** Documentos que acrediten formación académica, expedidos por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- 3.1.5.3.** Tarjeta Profesional y certificado de vigencia, en caso de ser aplicable.
- 3.1.5.4.** Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales, en caso de ser aplicable
- 3.1.5.5.** Documentos que acrediten experiencia laboral.
- 3.1.5.6.** Fotocopia de documento de identidad.
- 3.1.5.7.** Fotocopia de la libreta militar o acreditación de definición de situación militar, para los hombres menores de 50 años.
- 3.1.5.8.** Registro Único Tributario.
- 3.1.5.9.** Constancia de afiliación a Seguridad Social Integral (salud y pensiones)
- 3.1.5.10.** Certificado de antecedentes penales, Boletín de Responsables fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Nota: Dado el caso que alguno de los documentos exigidos en el presente numeral no se allegue por parte del proponente, el Comité Técnico al momento de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación, podrá verificarlos a través de las plataformas dispuestas para el efecto o requerirlos al proponente, quien contará con un día hábil para subsanar la información faltante.

3.2. Criterios de Ponderación

La acreditación de mayor experiencia relacionada con el objeto contractual será el único aspecto a tener en cuenta para la selección del contratista, por lo cual el profesional que demuestre una mayor experiencia será el proponente seleccionado para dar ejecución al objeto del contrato.

Para el efecto, el Comité Técnico del Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna” será quien efectúe la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación.

3.2.1. Criterios de desempate

En el evento en que exista un empate en la puntuación total para dos o más proponentes, y no se puedan seleccionar de acuerdo con los criterios mencionados en este documento, se seleccionará al proponente que mayor número de postgrados tenga.

En el caso en que el empate persista, se aplicará un mecanismo de sorteo de las propuestas, el cual se hará de manera pública con participación de la totalidad de los proponentes habilitados.

4. Condiciones del contrato a celebrar

4.1. Obligaciones del futuro contratista

- 4.1.1. Apoyar técnicamente, dentro del marco del componente arquitectónico, el desarrollo y ejecución del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.
- 4.1.2. Realizar el seguimiento técnico y efectuar las visitas que se requieran con el fin de verificar los polígonos de intervención en el marco del Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna”.
- 4.1.3. Apoyar al ejecutor en la revisión de los elementos arquitectónicos de las intervenciones efectuadas en el desarrollo del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.
- 4.1.4. Apoyar la verificación de los presupuestos que arroje el diagnóstico presentado por el ejecutor, previo a la intervención de obra.
- 4.1.5. Conceptuar sobre las diferencias que se presenten en aspectos de índole arquitectónico entre los ejecutores, los interventores y el operador, en el marco de las intervenciones del Programa.
- 4.1.6. Realizar visitas de obra y emitir los conceptos de naturaleza arquitectónica que se requieran por parte del supervisor y/o el operador del Programa contratado para el efecto.
- 4.1.7. Emitir conceptos de naturaleza arquitectónica y de licenciamiento que se presenten dentro de la ejecución de los contratos derivados del operador, ejecutor e interventor del Programa “Casa Digna, Vida Digna”. Así como aquellos aspectos arquitectónicos que se requieran para la ejecución del Contrato Fiduciario del Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna”.
- 4.1.8. Apoyar en la verificación de cumplimiento de los cronogramas aprobados, de conformidad al diagnóstico hecho por el contratista ejecutor a los hogares potencialmente beneficiarios.
- 4.1.9. Apoyar el seguimiento técnico y arquitectónico de las obligaciones pactadas en los convenios interadministrativos suscritos entre las entidades territoriales, operador del programa y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Supervisor designado por este último.
- 4.1.10. Apoyar a las entidades territoriales en caso de ser necesario, en la revisión de diagnósticos arquitectónicos que requiera para el cumplimiento de la ejecución del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.
- 4.1.11. Apoyar la articulación de las entidades territoriales con los demás participantes en desarrollo del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, en lo que respecta a aspectos técnicos y arquitectónicos, tales como trámite de licencias, permisos entre otros.
- 4.1.12. Apoyar la revisión de los informes mensuales entregados por los actores del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, así como también presentar los ajustes y medidas a tomar para el normal desarrollo de los contratos derivados, en el marco de sus competencias.
- 4.1.13. Promover la oferta institucional en el marco del Programa “Casa Digna Vida Digna” para la participación de entidades territoriales y demás órganos nacionales e internacionales de cooperación.
- 4.1.14. Brindar soporte técnico para la clasificación y selección de los polígonos en los cuales se aplicarán las intervenciones de mejoramiento objeto del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.
- 4.1.15. Apoyar a las entidades territoriales en el trámite de licencias, permisos y demás documentos que sean necesarios para la ejecución del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, cuando el Supervisor designado así lo determine.
- 4.1.16. Asistir y acompañar al Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA, en el apoyo técnico que este último podrá brindar a las Entidades Territoriales, en el marco de los convenios interadministrativos de cooperación, en la estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos ante el Sistema General de Regalías
- 4.1.17. Responder las consultas, peticiones, y demás requerimientos que se relacionen con el objeto del contrato.

- 4.1.18.** Abstenerse de divulgar a terceros la información que conozca o pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato, salvo que su divulgación sea autorizada expresamente por el Supervisor designado.
- 4.1.19.** Rendir informes mensuales al Supervisor designado, los cuales deberán contener la identificación precisa y completa de las acciones y actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4.1.20.** Entregar al Supervisor designado los documentos a que haya lugar a la finalización del contrato.
- 4.1.21.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, y notificar al Supervisor designado sobre cualquier evento que pueda afectar la debida ejecución del objeto contractual.
- 4.1.22.** Informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de las obligaciones a través del Supervisor designado.
- 4.1.23.** Las demás que sean inherentes al objeto contractual, o que sean de la esencia o naturaleza del mismo.

4.2. Presupuesto Oficial

Una vez analizado el presupuesto estimado para el presente proceso de selección el Comité Fiduciario en sesión 20 del 3 de septiembre de 2020, estableció como presupuesto oficial para la celebración del presente contrato es la suma de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 32.000.000)**, por tal motivo, la propuesta presentada por los proponentes no podrá superar la suma indicada anteriormente.

4.3. Forma de pago

El valor de la presente contratación se pagará mediante honorarios mensuales, mes vencido, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000)** cada uno, o proporcionales por fracción de mes, previa presentación de la cuenta cobro o factura correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos en la Estatuto Tributario.

La cuenta de cobro o factura deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensual aprobado por el Supervisor designado.
- Aval para el pago o certificado del cumplimiento de las obligaciones contractuales emitido por parte del Supervisor designado.
- Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral.

4.4. Plazo

La futura contratación tendrá una duración hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

4.5. Viáticos

Al futuro contratista se le reconocerá gastos de desplazamiento y permanencia calculados al setenta por ciento (70%) del valor establecido en la siguiente tabla:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS				
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIATICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta	0	1.089.814	Hasta	98.843
De	1.089.815	1.712.539	Hasta	135.087
De	1.712.540	2.286.847	Hasta	163.907
De	2.286.848	2.900.557	Hasta	190.723
De	2.900.558	3.503.024	Hasta	219.010
De	3.503.025	5.283.091	Hasta	247.196
De	5.283.092	7.383.943	Hasta	300.257
De	7.383.944	8.767.407	Hasta	405.047
De	8.767.408	10.793.005	Hasta	526.556
De	10.793.006	13.050.812	Hasta	636.921
De	13.050.813	En adelante	Hasta	750.071

Nota 01: Cuando el contratista deba permanecer por lo menos un día completo y hospedarse fuera de su sede habitual de trabajo o del lugar de ejecución del contrato, se le reconocerá el 100% del 70% dispuesto en la regla general de viáticos.

No obstante, cuando para el cumplimiento de la comisión no se requiera hospedarse en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, se reconocerán viáticos por valor equivalente al cincuenta 50% del valor fijado para un (1) día.

4.6. Exigencia de mecanismos de cobertura

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna”, identificado con el NIT. 830.055.897-7, una garantía entre particulares expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en la República de Colombia, cuyas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. Dicha garantía amparará los siguientes riesgos:

- 4.6.1. Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.
- 4.6.2. Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.

4.7. Supervisión Contractual

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por el Director del Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA o por quien éste designe.

El supervisor efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

- 4.7.1.** Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
- 4.7.2.** Verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
- 4.7.3.** Aprobar los pagos que se le efectuaran al Contratista conforme a lo establecido en la forma de pago.
- 4.7.4.** Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del contrato.
- 4.7.5.** Dar constancia de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato.
- 4.7.6.** Verificar el pago de los aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma el contrato, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
- 4.7.7.** Las demás que se requieran para la supervisión del contrato.

4.8. Independencia Laboral y Exclusión de la Relación Laboral

El Contratista declarará expresamente, a través de la firma de la minuta del contrato, que las actividades derivadas del mismo las realizará en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa, de manera que no existirá ni se generará en ningún evento relación de carácter laboral entre EL CONTRATANTE, FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA, VIDA DIGNA” Y EL CONTRATISTA, y por consiguiente no existe derecho a reclamar el pago de salarios, prestaciones sociales legales ni convencionales.

4.9. Causales de Terminación

Además de las causales establecidas en la cláusula relativa al plazo de ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- 4.9.1.** Por el cumplimiento del objeto del contrato o expiración del término del mismo.
- 4.9.2.** Anticipadamente, en los siguientes eventos: **i)** Siempre que medie acuerdo entre las partes sobre las condiciones de esta terminación; **ii)** Por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes; **iii)** Por imposibilidad de cualquiera de las partes para cumplir con el objeto. **iv)** Cuando se presente suspensión de la ejecución de las labores contratadas sin que medie acuerdo entre las partes, o se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito que genere un retardo en el cumplimiento del objeto del contrato y la reanudación del mismo no se dé dentro del plazo acordado entre las partes.

5. Minuta del contrato

La fiduciaria elaborará la minuta del contrato que suscribirá el proponente seleccionado en un término no mayor a tres días después de haber sido seleccionado.

Para el efecto, hará parte integral de los presentes términos de referencia un modelo de minuta del contrato a suscribir.

6. Anexos

6.1. Anexo 1. Modelo de minuta de contrato